



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2619
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las tradicionales celebraciones de "Navidad" y "Fin de Año"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado asueto para el personal de la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de Diciembre de 2.019;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta el significado social y espiritual que representa la celebración de la festividad del nacimiento de nuestro Señor Jesús, en Navidad, como así también de Fin de Año, se propone decretar asueto administrativo para el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de General Rodríguez, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.019;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo, conceder a los agentes de la Administración Pública Municipal el mismo beneficio que ha dispuesto el Gobierno Nacional;

Que, dicho beneficio exceptúa a las instituciones bancarias y entidades financieras;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2.019, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 2°: Instrúyase a las Secretarías del Departamento Ejecutivo a disponer las medidas necesarias para que, durante las citadas fechas, se mantengan los servicios impostergables del Municipio.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Pública Municipal implementar diagramas especiales en las fechas indicadas a los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables; debiéndose mantener guardias esenciales y/o de urgencia.

ARTICULO 4°: Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicaciones brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.019.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.083 (DOS MIL OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2620

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ana Soledad De Luca, quien se desempeña como Técnica Radióloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora ANA SOLEDAD DE --
----- LUCA (D.N.I.Nº:29.685.092 – CLASE 1982) - Legajo Interno
Nº:4287, quien se desempeña como Técnica Radióloga en el Hospital Odontológico,
dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 9 de Diciembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2019.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.084 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2621

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 20 de Diciembre de 2.019 el cese de la -----
----- Señora GABRIELA JUDIT LARREA (D.N.I. N°: 31.583.413 -
CLASE 1.985), Legajo N°: 4.295, en el cargo de Jefe de Departamento de Redes
(Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada según Decreto
N°: 1.628/18.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 20 de 2.019.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.085 (DOS MIL OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2622
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-216.688/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la actividad denominada "Cine Barrial para Niños y Niñas"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha actividad se desarrollará conjuntamente con el Programa Envión;

Que, la actividad denominada "Cine Barrial para Niños y Niñas" se realizará en diferentes barrios de esta localidad, comenzando el día 27 de Diciembre del corriente año, en el Barrio "Altos del Oeste", para luego continuar recorriendo los diferentes barrios, a través de Sociedades de Fomento, comedores y/o merenderos;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad denominada "Cine Barrial -
----- Niños y Niñas", la cual tendrá comienzo el día 27 de Diciembre de
2.019, en el Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.019.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.086 (DOS MIL OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2623

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-216.289/19 mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Doña María Laura CORATTI, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de mercadería para el depósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Programa Bajo Peso, y de acuerdo al Concurso de Precios N°51/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N°4050-216.289/19 se tramita el Concurso de Precios N°51/19, para la adquisición de mercadería para el depósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Programa Bajo Peso;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Doña María Laura CORATTI, informa nómina de la mercadería a adquirir;

Que, a fs. 03 la firma RAPI PAPER S.R.L. adjunta presupuesto de la mercadería en cuestión;

Que, a fs. 04 se halla inserta la Solicitud de Pedido Nro. 2425 correspondiente al Ejercicio 2.019;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras Don Javier FRANZE, toma la debida intervención y asigna número y fecha de apertura de las propuestas del Concurso de Precios en cuestión, con un presupuesto oficial de \$ 265.951,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO);

Que, a fs. 08 obra adjunta la Solicitud de Gastos Nro. 1 – 2216;

Que, a fs. 09 toma intervención el Sr. Contador Municipal e informa la imputación preventiva;

Que, toma intervención el Intendente Municipal Ing. Darío KUBA, e insiste en la continuación favorable del trámite en cuestión;

Que a fs. 10/13 obran el Registro de Invitados a cotizar y las invitaciones pertinentes;

Que a fs. 15, 17 y 19 obran insertos los Pedidos de Cotización de las firmas “BUSTOS PABLO GABRIEL”, “AMIANO MARCELO DANIEL” y “RAPI PAPER S.R.L.”, respectivamente;

Que a fs. 20 se halla el Acta de Apertura de sobres correspondiente al Concurso de Precios N° 51/19 de fecha 4 de Diciembre de 2.019;

Que a fs. 21/23 obra el formulario de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras Don Javier FRANZE, informa que la propuesta más conveniente es la presentada por la firma “RAPI PAPER S.R.L.” por un valor de \$ 265.951 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO);

Que a fs. 25 toma la debida intervención el Sr. Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago GARCIA, y luego de analizar las presentes actuaciones dispone desestimar y no continuar con las actuaciones llevadas a cabo al día de la fecha, relacionadas al Concurso de Precios N°51/19;

Que a fs. 26 toma intervención la Sra. Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, quien solicita proceder a la confección de un acto -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2624
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

administrativo mediante el cual se declare desierto el Concurso de Precios N°51/19,

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto lo actuado en el Expediente N°:4050-216.289/19, ----
----- mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N°51/19, para la
adquisición de mercadería para el depósito de la Secretaría de Desarrollo Social y
Programa Bajo Peso, atento a los fundamentos vertidos en el prefacio del presente
Decreto.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-

[Handwritten signature]

MARIANA D. C. GALVAN
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.087 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2625

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-215.984/19 mediante el cual el Señor Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Don Marcelo R. BASILOTTA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de 812 Artefactos Led de 120 Watts"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación pública para la "Adquisición de 812 Artefactos Led de 120 Watts" para este Partido; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS SIETE MILLONES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.000.000,28.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 304/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 37 a 44 se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones. Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, y a fs. 45 las Cláusulas Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 31 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2206, del Presupuesto de Gastos vigente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 13/2.019 para la "Adquisición de 812 Artefactos Led De 120 Watts" para este Partido; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.000.000,28.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 37 a 44 del Expediente N° 4.050-215.984/19, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Enero de 2.020, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-

MAURICIO D. RIOS
Sec.de Planificación de Obras, Infraestructura
y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.088 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2626

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

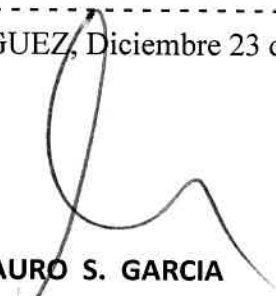
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor Julio RUDIK
----- (D. N. I. N° 4.431.100), Legajo Interno N° 2.720, en el cargo de
Coordinador de Niñez, Familia y Promoción de Derechos IV, dependiente de la
Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.089 (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2627

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-206.380/18 iniciado por la Dirección de Ingresos Públicos, planteando la necesidad de proceder a dar de baja la Partida N° 4.568 y al desistimiento de las acciones judiciales entabladas respecto de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de dichas actuaciones se encuentra agregada Acta de Verificación de fecha 29 de Agosto de 2.018, mediante la cual se constata que el comercio ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 782 de esta Ciudad y Partido, se encuentra cerrado;

Que a fs. 3 a 4 obra glosado el informe de deuda de las Partida N° 4.568 correspondiente al local comercial sito en la calle Carlos Pellegrini N° 782 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 se adjunta la ficha del comercio con Partida N° 4.568 a nombre de María Lucila BILEIRO, con nombre de fantasía "MALCRIADOS", bajo el rubro "venta de ropa para niños y bebés" y fecha de alta el 22 de Agosto de 2.012;

Que a fs. 8 se agrega en copia fotostática de comprobante de pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", de fecha 11 de Octubre de 2.018 por un valor de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$ 6.110,00.-);

Que a fs. 9 a 12 en copia fotostática simple obra glosado copia de contrato de locación del inmueble que nos ocupa, cuyo plazo de duración comprendía del 1° de Abril de 2.012 al 31 de Marzo de 2.015;

Que a fs. 13 a 17 se allega la ficha de comercio del mismo inmueble pero esta vez bajo la Partida N° 4.954, a nombre de Mariana Paola HUG bajo el rubro "venta de indumentaria accesorios para bebés y niños", con fecha de alta el 30 de Julio de 2.014 y fecha de baja el 21 de Diciembre de 2.018;

Que a fs. 18 se agrega nota de María Lucila BILEIRO (sin firma visible a la vista), según la cual solicita la baja definitiva de la Partida N° 4.568 respecto de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" a partir del Mayo de 2.014;

Que a fs. 19 el Jefe de Departamento de Ingresos Públicos brinda su informe al respecto;

Que a fs. 27 se expide el Director de Ingresos Públicos de este Municipio;

Que en este estado corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de las Partidas Municipales precitadas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección de Ingresos Públicos dar de baja la
----- Partida N° 4.568, registrada a nombre de María Lucila BILEIRO
respecto del comercio ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 782 de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, con nombre de fantasía "MALCRIADOS", bajo el rubro
"venta de ropa para niños y bebés"; al día 29 de Julio de 2.014.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la
----- Secretaría Legal y Técnica a desistir de las acciones entabladas en los
autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/ BILEIRO, María
Lucila s/ APREMIO (Expediente N° 16.144/19)", en trámite por ante el Juzgado de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro), Departamento Judicial Moreno -
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en razón de la cancelación de la deuda
Dec. N°: 2.090/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 2628

reclamada en concepto de "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*" respecto de la Partida Municipal Nro. 4.568.-----

ARTICULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el presente decreto y en razón del ----- pago efectuado por la Sra. BILEIRO según constancias de fs. 8; procédase a efectuar una reliquidación de los períodos correspondientes a la Partida N° 4.568.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.019.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Sec. De Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 2090 (DOS MIL NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2629
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Informática;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día de la fecha, "*ad honorem*" al Sr. Héctor
----- Martín MARANDOLA (D. N. I. N° 25.785.220), en el cargo de Director
de Informática, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.091 (DOS MIL NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2630

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Agroindustria;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día de la fecha, "*ad honorem*" al Señor Diego
----- Luis MERLO (D. N. I. N° 23.329.654), Clase 1.973, en el cargo de
Director de Agroindustria, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2631

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Política Ambiental;


POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día de la fecha, "*ad honorem*" al Sr. Leandro
----- Omar SOUKI (D. N. I. N° 29.317.524), Clase 1.982, en el cargo de
Director de Política Ambiental, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.093 (DOS MIL NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2632

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Empleo;


POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA


ARTICULO 1°: Designase, a partir del día de la fecha, "*ad honorem*" al Señor Matías ----- Maximiliano MAGNIN (D. N. I. N° 34.330.277), Clase 1.989, en el cargo de Director de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2019.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.094 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2633

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El artículo 117° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", que atribuye la función de recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1° del artículo 178° del citado Decreto Ley expresa que el Departamento Ejecutivo será desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente, quien tendrá por auxiliares entre otros a los funcionarios con cargo de Secretarios;

Que el artículo 181° de la misma ley dispone que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de las facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda;

Que dentro del innumerable cúmulo de tareas que desarrolla el Señor Intendente Municipal, resulta conveniente delegar la firma de las certificaciones de deuda por tasas y derechos confeccionadas de conformidad con disposiciones de la Ordenanza Fiscal y los valores de la Ordenanza Impositiva por la Dirección de Ingresos Públicos, instrumento -este último- necesario para la iniciación de acciones judiciales de cobro por vía de apremio; en el Secretario de Economía, quien deberá en cada oportunidad aclarar que actúa por delegación del Señor Intendente Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Delégase en el Secretario de Economía la firma de las certificaciones de deudas referidas a tasas y derechos contemplados en la Ordenanza Fiscal, confeccionadas por la Dirección de Ingresos Públicos conforme a los valores de la Ordenanza Impositiva a los fines de la iniciación de acciones judiciales de cobro por vía de apremio.

ARTICULO 2°: El Secretario de Economía suscribirá las certificaciones de deudas a las que alude el artículo primero con la expresa constancia de la delegación que por este acto administrativo se formaliza, a cuyo fin el sello aclaratorio además de la identificación del firmante y su cargo deberá contener la inscripción "*Por delegación del Intendente Municipal*" y el número del presente Decreto.

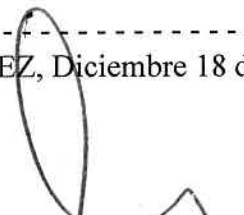
ARTICULO 3°: Las certificaciones de deuda deberán también llevar la firma de quien ejerza la Dirección de Ingresos Públicos y de quien se encuentre a cargo de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2019.-


GASTÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCÍA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.095 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2634

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Decretos Nro. 2.049/19 y 2.050/19, ambos de fecha 18 de Diciembre de 2.019, y de la lectura de los mismos se observó en sus redacciones que se incurrió en un yerro involuntario;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto Nro. 2.049/19 de fecha 18 de Diciembre de -----
----- 2.019, atento los fundamentos vertidos en el prefacio del presente
Decreto.-----

ARTICULO 2°: Derógase el Decreto Nro. 2.050/19 de fecha 18 de Diciembre de -----
----- 2.019, atento los fundamentos vertidos en el prefacio del presente
Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.019.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.096 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2635

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación económico financiera y a los fines de reducir los costos operativos garantizando a la mayor parte del personal el goce de la licencia anual correspondiente, optimizando al máximo los recursos humanos y materiales y asegurando cumplir las diversas funciones de contralor, el funcionamiento de los servicios públicos esenciales y de poder dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo (cfr. Ordenanza N° 4.654/19) respecto de la licencia por descanso anual del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en su gran mayoría los Agentes hacen uso de su derecho a descanso anual durante el mes de enero, situación que ha venido sucediendo en los últimos años;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo fijar el período en el cual los Agentes Municipales harán uso de la licencia para descanso anual conforme las prescripciones de la Ordenanza N° 4.654/19; resultando necesario limitar la actividad de la Administración Pública durante el lapso comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de 2.020;

Que ello resulta coincidente con el período de feria del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el receso de actividades del Honorable Concejo Deliberante y de otros organismos administrativos provinciales;

Que se torna necesario adoptar medidas organizativas que compatibilicen este criterio y se adecúen con el actual estado de situación del Municipio y sus actividades propias, procurando para ello mantener el personal que resulte estrictamente imprescindible a fin de dar respuesta a los servicios mínimos y necesarios que la Administración considere; exceptuando a aquellas áreas y/o sectores afectados a razones imperiosas o imprevistas del servicio que en razón de lo expuesto deban considerarse;

Que resulta necesario garantizar la atención de casos urgentes y la prestación de servicios indispensables;

Que, en este mismo sentido se impone como necesario ordenar la suspensión de los términos procesales para los sectores administrativos que no estén expresamente afectados a servicios dentro de las excepciones para la operatividad que garanticen un funcionamiento adecuado que no implique un perjuicio para el Municipio o para los administrados;

Que, frente a este cuadro de situación se debe contar con una herramienta adecuada orientada a lograr los objetivos expuestos para un mejor reordenamiento general, disponiéndose una feria administrativa para esta Municipalidad; medida esta última que se dicta dentro de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y de la Ordenanza General N° 267/80 "*Ley de Procedimiento Administrativo*";

Que la experiencia recogida indica como más convenientes el sistema de feria administrativa en el mes de enero, que permite el pleno funcionamiento municipal a partir del 1° de Febrero;

Que, el objetivo de la medida que aquí se promueve es lograr un correcto equilibrio entre el funcionamiento administrativo y el ordenamiento interno por lo que deviene en razonable y aconsejable decretar su establecimiento;

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente para el dictado de esta medida en virtud de las disposiciones del artículo 108° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Dec.n°:2.097/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2636

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la aplicación del régimen de FERIA ADMINISTRATIVA
----- para esta Municipalidad de General Rodríguez desde el día 1° y hasta el
31 de Enero de 2.019 inclusive, con atención de los servicios municipales
indispensables.-----

ARTICULO 2°: Decláranse inhábiles todos los efectos legales, procesales y adminis--
----- trativos y, en consecuencia, suspéndase el curso de todos los plazos
procesales de los procedimientos administrativos por treinta y un (31) días corridos a
partir del 1° y hasta el 31 de Enero de 2.019, con los efectos previstos en los artículos 68°
a 80° de la Ordenanza General N° 267/80; sin perjuicio de la validez de los actos que por
su naturaleza y urgencia, resulten impostergables.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a las Secretarías a otorgar obligatoriamente a los ----
----- Agentes Municipales afectados a tareas administrativas dentro de sus
dependencias, en el período comprendido entre el 1° y hasta el 31 de Enero de 2.019, el
uso de la licencia por descanso anual en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, y hasta la
concurencia con la cantidad de días pendientes de goce que les correspondiera a cada
uno; ello en orden a las atribuciones del Departamento Ejecutivo y con la única
condición que no estén afectados los servicios públicos y áreas con atención al público o
en áreas que requieran mayor carga de personal en razón de su actividad específica;
debiéndose fijar turnos internos de manera de cubrir las guardias con el personal que
posee plazo de licencia inferior al de la FERIA. Déjase establecido que, sólo frente al caso
de imposibilidad de emplear este sistema, podrá recurrirse a la postergación por razones
de servicio.-----

ARTICULO 4°: Los Agentes que resulten estrictamente necesarios para atender las
----- necesidades mínimas de prestaciones o servicios que sean considerados
esenciales y de cumplimiento impostergable quedarán exceptuados de lo previsto en el
artículo 3° del presente Decreto.-----

ARTICULO 5°: Dispónese la integración de guardias mínimas de agentes en las áreas
----- que así lo requieran manteniendo el criterio organizativo buscado,
optimizando al máximo los recursos humanos con que se cuente.-----

ARTICULO 6°: Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Pública
----- Municipal la elaboración e implementación de diagramas especiales a
los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables;
debiéndose mantener guardias esenciales y/o de urgencia.-----

ARTICULO 7°: La suspensión dispuesta por el artículo 2° no afectará el cronograma
----- de vencimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, ni el
cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de esta Municipalidad, a tal efecto la
Contaduría Municipal dispondrá lo necesario para el funcionamiento de la Tesorería.-----
Dec.n°:2.097/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2637
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 8°: El régimen de FERIA ADMINISTRATIVA impuesto no alcanzará a
----- las actividades reguladas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, los
servicios municipales, las prestaciones de salud, los servicios indispensables en el
Cementerio Municipal y las actividades contables reguladas por norma expresa.-----

ARTICULO 9°: La Mesa de Entradas del Municipio no dará curso a la iniciación de
----- nuevos expedientes durante el plazo de la feria administrativa, con
excepción de los referidos a denuncias, reclamos de carácter urgente y medidas judiciales
ordenadas por juez competente si tuviere habilitación de días y horas inhábiles para su
diligenciamiento. En todos los casos, la habilitación de feria será autorizada por el
Secretario de Gobierno si considerare acreditadas razones de urgencia.-----

ARTICULO 10°: El Departamento Ejecutivo dispondrá lo necesario para asegurar el
----- cumplimiento de las diversas funciones de contralor y el
funcionamiento de los servicios públicos que garanticen el normal desarrollo de las
actividades propias e indelegables del Municipio.-----

ARTICULO 11°: Dipónese la suspensión de plazos, términos y audiencias fijadas en el
----- ámbito de los Juzgados de Faltas Municipales durante el período
dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 12°: Dése amplia y profusa difusión por los medios de prensa local.-----

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2.019.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.097 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2638

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 42/2.019 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha decretado asueto administrativo en el ámbito de la *Administración Pública Provincial* el día 30 de Diciembre del corriente año;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Provincial, este Departamento Ejecutivo propone decretar asueto administrativo para el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de General Rodríguez, el día 30 de Diciembre de 2.019;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar asueto para la Administración Pública - - - - -
- - - - - Municipal el día 30 de Diciembre de 2.019, en consonancia con lo
dispuesto por el Gobierno Provincial. - - - - -

ARTICULO 2º: Instrúyase a las Secretarías del Departamento Ejecutivo a disponer - - -
- - - las medidas necesarias para que, durante la citada fecha, se mantengan
los servicios impostergables del Municipio. - - - - -

ARTICULO 3º: Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Pública - - -
- - - Municipal implementar diagramas especiales en las fechas indicadas a
los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables;
debiéndose mantener guardias esenciales y/o de urgencia. - - - - -

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicaciones brindar - - -
- - - la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2019.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.098 (DOS MIL NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2639

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-216.608/19, iniciado por el Señor Romero Nicolás Ezequiel con (D.N.I. Nº 41.104.325), mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "General Rodríguez Batallas de Freestyle"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento denominado "General Rodríguez Batallas de Freestyle" contará con premios de la propia organización;

Que dicho "Evento" se llevará a cabo el día 29 de Diciembre del corriente año, en el denominado "Predio de la estación" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "General -----
----- Rodríguez Batallas de Freestyle", el que se llevará a cabo el día 29 de
Diciembre de 2.019 en el denominado "Predio de la estación" de esta Ciudad y Partido
de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 26 de 2019.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.099 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE)